



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 -2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2024-CM-MDC

Colquamarca, 28 de octubre de 2024

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-2024-MDC, de fecha 28 de octubre de 2024, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Juan Rafael Zapata Choque, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Casiano Gómez Gallegos; visto la solicitud de aclaración y/o precisión de acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2024-CM-MDC, de fecha 20/08/2024, y;-

VISTOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma, que estipula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, y finalmente el artículo 41° de la precitada norma, señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que, los bienes rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidad de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, define como aquellos actos de administración: son aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los predios estatales, tales como: afectación en uso, cesión en uso, usufructuo, arrendamiento, comodato, servidumbre y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio;

Que, el numeral 90.1) del artículo 90° del reglamento citado precedentemente, establece que, las entidades pueden constituir usufructuo, servidumbre común, arrendamiento, afectación en uso, cesión en uso, comodato u otros derechos que no impliquen enajenación, sobre los predios de dominio público a cargo de la constitución del acto; para dicho efecto debe cumplirse con los requisitos establecidos en cada procedimiento, lo cual no obliga a la entidad a aprobar el acto; numeral 90.2) precisa que, no se desnaturaliza u obstaculiza el normal funcionamiento del uso público o la prestación del servicio público del predio cuando el acto de administración que se otorgue es para el desarrollo de servicios complementarios que coadyuven al cumplimiento del uso o servicio público del predio; o cuando la actividad a la que se va destinar el bien es compatible con el uso predeterminado del predio o con la zonificación; o, cuando siendo incompatible con el uso predeterminado, en función al plazo, a la oportunidad y/o al espacio de área que se pretende utilizar, no se afecta la naturaleza del predio ni su uso público o la prestación del servicio público. El otorgamiento del acto de administración no exonera al beneficiario de la obligación de solicitar las autorizaciones, permisos y licencias ante la autoridad competente de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, el artículo 151° del Reglamento, define la afectación en uso, cuando se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2) del artículo 90° del Reglamento. El artículo 153° establece el procedimiento y requisitos de la afectación en uso, así refiere que la solicitud se presenta ante la entidad propietaria del predio o, en el caso de los predios del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda;

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 -2026

Que, la Directiva N° 005-2021/SBN, "Directiva para disposiciones para el otorgamiento y extinción de afectaciones en uso de predios estatal", en su numeral 5.4.1 precisa que para la afectación en uso otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales, uso público que tiene carácter permanente mientras dure la afectación en uso;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2024-CM-MDC, de fecha 20 de agosto de 2024, se acordó por unanimidad APROBAR la AFECTACION EN USO del local polideportivo denominado "Llaque Llaque", a efectos que se destine como local de contingencia para el funcionamiento del centro de salud *mientras dure la ejecución* del PI: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en Colquamarca distrito de Colquamarca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco" con CUI N° 2634525.

Que, mediante Oficio N° 638-2024-GR CUSCO/GRGII/SGEP, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura, solicita aclaración y/o precisión del Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2024-CM-MDC, por el cual, se otorga en afectación en uso del Polideportivo Llaque Llaque, destinado al Plan de Contingencia del PI: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en Colquamarca distrito de Colquamarca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco"; asimismo, señala que el documento deba contener información detallada: 1) Área de afectación con medidas perimétricas indicadas en un plano; 2) Tiempo de afectación en uso (la afectación en uso es a título gratuito y a plazo determinado, se recomienda que el plazo sea por el periodo de dos (2) años, siendo factible la renovación o hasta que concluya el proyecto principal); 3) Ingresos concedidos indicados en plano; 4) Área destinada para el estacionamiento de las dos (2) ambulancias y el área de choferes; 5) Descripción de la partida donde se encuentra inscrito el predio (P59016630, CENTRO POBLADO COLQUEMARCA, MANZANA N1, LOTE 1);

Que, mediante Informe N° 149-2024-MDC/GM-RHU/JOED, de fecha 24 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, remite información solicitada para la aprobación en Acuerdo de Concejo la afectación en uso del polideportivo Llaque Llaque destinado al local de contingencia del P.I. con CUI N° 2634525, concluyendo que se remite la siguiente información detallada:) Área de afectación con medidas perimétricas indicadas en un plano; 2) Tiempo de afectación en uso (la afectación en uso es a título gratuito y a plazo determinado, se recomienda que el plazo sea por el periodo de dos (2) años, siendo factible la renovación o hasta que concluya el proyecto principal); 3) Ingresos concedidos indicados en plano; 4) Área destinada para el estacionamiento de las dos (2) ambulancias y el área de choferes; 5) Descripción de la partida donde se encuentra inscrito el predio (P59016630, CENTRO POBLADO COLQUEMARCA, MANZANA N1, LOTE 1);

Que, mediante Opinión Legal N° 083-2024-MDCH-OGAJ/CH-C, de fecha 28 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que deviene que el Pleno de Concejo Municipal PROCEDA con la aclaración y/o precisión del Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2024-CM-MDC, de fecha 20/07/2024 – del predio Centro Poblado Colquamarca Mz N1 Lote 1 P59016630, área 9,050.3500 M2, TITULAR Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; USO área recreación, afectación en uso la Municipalidad Distrital de Colquamarca, con el derecho que tiene registrado, en la partida electrónica P59016630, en uso de las facultades que le confiere el Inc. 25 Art. 9° de la Ley N° 27972; CEDE EN USO el área de 2,083.18 M2 – perímetro 207.93 ml, corroborado con la memoria descriptiva, para espacio de contingencia en la ejecución del PI "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en Colquamarca distrito de Colquamarca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco" con CUI N° 2634525, por el plazo de dos años y/o hasta que concluya la ejecución del PI citado;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20-2024-MDC, de fecha 28 de octubre del 2024, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día, sobre la solicitud de aclaración y/o precisión de acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2024-CM-MDC, de fecha 20/08/2024, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por unanimidad;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la aclaración y/o precisión del Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2024-
CM-MDC de fecha 20/08/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la AFECTACION EN USO el predio Centro Poblado Colquamarca Mz N1 Lote 1 P59016630, área de 2,083.18 M2 – perímetro 207.93 ml, corroborado con la memoria descriptiva a efectos que se destine como local de contingencia para el funcionamiento del centro de salud *mientras dure la ejecución* del PI: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en Colquamarca distrito de Colquamarca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco" con CUI N° 2634525, por el plazo de dos años y/o hasta que concluya la ejecución del PI citado.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, implementen las acciones administrativas en cuanto les corresponda para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; así mismo encargar al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura se realicen trámites administrativos para la formalización del presente acuerdo ante el Gobierno Regional Cusco, e instituciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER se notifique el presente acuerdo a Gerencia Municipal y todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OTI.
- GDTI
- SOT
- Archivo.
- SOA/egvg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CALLE CALDE
24811845



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Abog. Elva G. Vargas Giraldo
SECRETARIA GENERAL

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!